



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TROMPETEROS

RIO CORRIENTES - LORETO

RUC 20197978725

DESPACHO DE ALCALDÍA



<< AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA >>

Villa Trompeteros, 17 de febrero del 2025.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 127-2025-MDT-A/RLO

VISTO:

Carta N°008-2025-EGOA, de fecha 17 de febrero del 2025, sobre renuncia voluntaria de la Sra. LAHISA SOPLIN PEREZ al Cargo de JEFE de la UNIDAD DE CONTABILIDAD Y FINANZAS de la Municipalidad Distrital de Trompeteros y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al numeral 17) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, precisa que son atribuciones del Alcalde, entre otras: designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza, (...);

Que, el Artículo 3° de la Ley N° 29849 Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga Derechos Laborales; señala: "El Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado. Se regula por la presente norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales. El Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057 tiene carácter transitorio"; concordado con el Artículo 1° del D.S. N° 65-2011-PCM que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa, refiere: 'El contrato administrativo de servicios es un régimen especial de contratación laboral para el sector público, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera subordinada. Se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones inherentes al régimen especial; y la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria, del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 aprobado mediante D.S. N° 075-2008-PCM, señala reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por resolución. Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia',

#municipalidaddistritaldetrompeteros/2023-2026

munitrompeteroscom@gmail.com



Sede Principal: Calle Alan García S/N - Villa Trompeteros

Oficina de Coordinación: Calle Las Mercedes F-25 Altura Cuadra 21 Calvo de Araujo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TROMPETEROS

RIO CORRIENTES - LORETO

RUC 20197978725

DESPACHO DE ALCALDÍA



<< AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA >>

Que, la Autoridad Nacional Servir, sobre la contratación de funcionarios y directivos bajo el régimen CAS resuelve mediante informe Legal N° 79-2012- SERVIR/GPGRH lo siguiente: Las entidades públicas comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057 pueden contratar personal bajo el régimen CAS para que ejerza funciones que son propias de un funcionario o directivo de la institución, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del titular de la Entidad, concordado con la Primera Disposición Complementaria Final de Ley N° 29849 que señala : Que el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público, pueden ser contratados mediante el régimen de contratación administrativa de servicios, estando su contratación excluida de la realización del concurso público',

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 007-2025-MDT-A/RLO, de fecha 02 de enero del 2025, se resolvió **RATIFICAR**, a la **CPC. LAHISA SOPLIN PEREZ** en el Cargo de **JEFE** de la **UNIDAD DE CONTABILIDAD Y FINANZAS** de la Municipalidad Distrital de Trompeteros

Que, mediante Carta con fecha 17 de febrero del 2025, la Sra. LAHISA SOPLIN PEREZ, presenta su renuncia voluntaria al Cargo de JEFE de la UNIDAD DE CONTABILIDAD Y FINANZAS de la Municipalidad Distrital de Trompeteros

Que, según Memorándum N°081-2025- MDT-A, de fecha 17 de febrero del 2025, el Despacho de Alcaldía, dispone el cese en el Cargo de **JEFE** de la **UNIDAD DE CONTABILIDAD Y FINANZAS** de la Municipalidad Distrital de Trompeteros a la **CPC. LAHISA SOPLIN PEREZ**.

Que, como consecuencia del cese de cargo del funcionario designado, también se dispone que se deje sin efecto todas las resoluciones y demás documentos relacionados, que le han sido otorgadas a dicho exfuncionario, y estando a la conformidad del memorándum al cual se hace referencia y que es antecedente del presente, por lo que es procedente emitir la resolución correspondiente;

Estando, en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DISPONER EL CESE, a partir de la fecha, a la **CPC. LAHISA SOPLIN PEREZ**, del cargo de Jefe de la **UNIDAD DE CONTABILIDAD Y FINANZAS** de la Municipalidad Distrital de Trompeteros.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR sin efecto a la fecha de hoy 17 de febrero del 2025, la Resolución de Alcaldía N° 007-2025-MDT-A/RLO y cualquier norma que se oponga a la presente, agradeciendo por los servicios prestados, quien deberá entregar el cargo, el acervo documentario, bienes asignados conforme corresponde.



#municipalidaddistritaldetrompeteros/2023-2026



munitrompeteroscom@gmail.com



Sede Principal: Calle Alan García S/N - Villa Trompeteros

Oficina de Coordinación: Calle Las Mercedes F-25 Altura Cuadra 21 Calvo de Araujo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TROMPETEROS

RIO CORRIENTES - LORETO

RUC 20197978725

DESPACHO DE ALCALDÍA



<< AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA >>

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la SECRETARÍA GENERAL la publicación en el portal web u otros medios de publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
TROMPETEROS - RIO CORRIENTES

Raúl Lozano Ordoñez
ALCALDE

#municipalidaddistritaldetrompeteros/2023-2026

munitrompeteroscom@gmail.com



Sede Principal: Calle Alan García S/N - Villa Trompeteros

Oficina de Coordinación: Calle Las Mercedes F-25 Altura Cuadra 21 Calvo de Araujo